FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Salud Publica
FECHA	Abril del 2019

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Salud Pública es el objeto primordial y el pilar central de la atención en salud, siendo su actividad eminentemente social, cuyo objetivo es la conservación de la salud de la población, para ello es de suma importancia realizar acciones encaminadas a la promoción, prevención y el control de las enfermedades de interés en salud pública. De acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones de promoción, prevención, control químico y gestión de la salud publica dirigidos a vectores de interés en salud pública en situaciones de brote y/o epidemias con el fin de reducir la población de mosquitos infectados y evitar de esta manera el riesgo de enfermar o morir a causa de estas patologías. Para realizar dichas acciones es fundamental contar con las máquinas de aplicación de plaguicidas en condiciones óptimas para su operación y de esta manera poder realizar de manera oportuna acciones de control químico de una manera técnica y eficiente.

Las acciones en comento, se encuentran dentro del Plan de Desarrollo 2016-2020 "UNIDOS PODEMOS MAS" / Dimensión: TRASMISIBLES, Componente ENDEMO EPIDEMICAS / Eje 4.Integración y Gobernanza / Programa: Cundinamarca a su servicio, subprograma: Buenas prácticas de gobierno. /nombre del proyecto: Fortalecimiento de la dimensión de vida saludable y condiciones transmisibles en el departamento de Cundinamarca. los Departamentos en el sector de la salud y lo que definen, entre otras normas la Ley 100 de 1993, el Decreto 1011 de 2006, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1841 de 2013, la Resolución 429 de 2016, Resolución 518 de 2015, Decreto 3518 de 2016. CONPES 3550 de 2008, Resolución Departamental 264 de 2016.

De acuerdo a lo anterior, el Plan Decenal de Salud Pública (2012 – 2021) establece las dimensiones prioritarias en el actuar desde la salud pública, dentro de las cuales se contempla la Dimensión de Vida Saludable y Enfermedades transmisibles, cuyos objetivos son: a)Garantizar el derecho a vivir libre de enfermedades transmisibles a través de la transformación positiva de condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, reemergentes y desatendidas; b) Reducir la exposición a factores de riesgo ambientales, sanitarios y biológicos, y mejorar la atención de contingencias y daños producidos por enfermedades transmisibles; c) Crear condiciones que reduzcan las exposiciones a enfermedades transmisibles. Adicional dentro de la dimensión se encuentra el componente Condiciones y situaciones endemoepidémicas: que implica intervenciones para prevenir, controlar o minimizar los riesgos de epidemias, incluyendo enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis por vertebrados., y se define con el cumplimiento de dos objetivos, diez metas y diez estrategias, organizados a su vez en dos grupos: 1. Gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de ETV y zoonosis, y 2. Gestión integral de las enfermedades transmitidas por vía sanguínea. En tal sentido, el Plan Decenal de Salud Pública, define las siguientes metas:

1. Estrategia de gestión integrada para la vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de las ETV y Zoonosis implementada intersectorialmente en todo el territorio nacional
2. Modelo gerencial implementado del programa nacional de ETV en la totalidad de los departamentos, distritos y en municipios prioritarios de categoría especial, 1, 2 y 3.
3. Diseño, implementación y desarrollo progresivo de planes y programas territoriales de promoción y prevención de las enfermedades transmitidas por vía sanguínea.
4. Reducción y/o mantenimiento de la letalidad por dengue grave a <2 % al año 2021 en la nación, departamentos, distritos y municipios.
5. Reducir en un 80% la mortalidad por malaria en todas las entidades territoriales de manera progresiva y sostenida durante el periodo 2012-2021.
6. Reducir en un 30% la letalidad por Enfermedad de Chagas agudo en todas las entidades territoriales del país de manera progresiva y sostenida durante el periodo 2012-2021.

7. Certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T.Cruzi por vectores domiciliados en el 40% de los municipios endémicos y en el 60% restante, en proceso de certificación.
8. Reducción progresiva y sostenida del número de muertes por leishmaniasis visceral en un 50% en todas las entidades territoriales durante el periodo 2012-2021
9. Eliminar la mortalidad por rabia por variantes uno y dos y disminuir 30% la mortalidad por especies silvestres durante el periodo 2012-2021
10. Implementación progresiva y sostenida del plan integral e interprogramático para la prevención y control de otras zoonosis de importancia en salud pública en todas las entidades territoriales

Por otro lado, la Resolución 518 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y cuyo objeto era establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. En tal sentido, el artículo 5 de dicha resolución establece como uno de los procesos la Gestión de Insumos de Interés en Salud Pública. Por otro lado, dicha resolución establece dentro del listado de Intervenciones, procedimientos, actividades e Insumos a ejecutar en el PIC, la Prevención y Control de Vectores, definida como un conjunto de procedimientos para la planificación, organización, implementación, monitoreo y evaluación de actividades para la intervención regular y contingencia de factores de riesgo ambientales y comportamentales orientadas a prevenir o minimizar la propagación de vectores y reducir el contacto entre patógenos y el ser humano, en la cual se contempla el control químico.

En concordancia con lo anterior, el Plan Territorial de Salud 2016 – 2020 "Unido Podemos Más por la Salud y la Felicidad" del Departamento de Cundinamarca y en coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos Podemos Más", establece los enfoques de derechos, diferencial, curso de vida, género, étnico, diferencial y poblacional, desde el modelo de la determinación social de la salud, para alcanzar las siguientes meta:

Metas de Producto: Implementar al 100% la estrategia de gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis.
Adicional, el proyecto "Fortalecimiento de la dimensión de vida saludable y condiciones transmisibles en el departamento de Cundinamarca" de la Secretaria de salud departamental establece como metas a) Mantener durante el cuatrienio en cero, la notificación Departamental de casos en lo referente a la presencia de Enfermedades Zoonóticas (Leptospira, Brucella, TBC, y Rabia); b) Rhonius prolixus en domicilios de 10 municipios los cuales son: Manta , Macheta, Tibirita, Fomeque, Ubaque, Choachí, Medina, Paratebueno, Nilo y Nariño erradicado y c) índices de infestación aédicos por debajo de 10

Actividades: -Realizar las acciones regulares de prevención y control
-Realizar acciones de control químico en situación de brote o epidemia

En este sentido se hace necesario garantizar el funcionamiento permanente de los equipos de fumigación del programa de enfermedades transmitidas por vectores. Dichos equipos se requieren en operación permanente por parte de la dirección operativa de Salud Pública Programa ETV, para realizar las labores relacionadas con la intervención química que debe hacerse en los municipios priorizados del departamento.

La reparación y/o mantenimiento de los equipos de fumigación para control de vectores de interés en salud pública, debe corresponder a un proceso especializado, para de esta manera garantizar las características de operación particulares, las cuales, deben ser aportadas por la garantía de los repuestos nuevos incluidos y el personal técnico capacitado que se encargue del mismo, tal es el caso de la dispersión de partículas, cuyo tamaño debe ser específico para certificar que la descarga en el tiempo de aplicación indicado responda a las necesidades que debe cumplir la aplicación, contrarrestar el vector y generar el menor impacto sobre el medio ambiente.

Se hace conveniente la contratación de una empresa con personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al igual que el suministro de repuestos nuevos y originales de los diferentes equipos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el nivel nacional en lo referente a las acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades trasmitidas por vectores, acciones de obligatorio cumplimiento y lo más importante fortalecer el 100% de municipios en riesgo; acciones específicas que contribuyan a impactar de manera positiva estas patologías y sus factores de riesgo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y/o correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos y originales para las maquinas fumigadoras del programa de Enfermedades trasmitidas por vectores de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

2.2. ALCANCE:

Las actividades a realizar a través de la ejecución del contrato darán apoyo al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fumigación Hudson UVL frio Modelo 98600, Hudson X-pert, Motomochilas 423 con ULV Marco Solo, Máquinas de Montar en Vehículo Dinafod, London, Curtis para asegurar la aspersión adecuada de insecticidas que se realiza en los municipios priorizados de Cundinamarca, a fin de realizar control químico de los vectores de interés en salud pública, a fin de ser eficaz en situaciones de epidemia y/o brotes.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	grupo	Segmento	Familia	Clase
F- Servicios	72000000	72150000	72151800	72151800 - Servicios de mantenimiento y reparación e instalación de maquinas

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal idóneo, para lo cual, deberá anexar copia de certificados de experiencia y diplomas o constancias de estudios del personal que ofrece (Mínimo numero personas requerido)

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1	Costo ESTIMADO REPUESTOS, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con suministro de repuestos para máquina Hudson UVL frio Modelo 98600, Hudson X-pert, Motomochilas 423 con ULV Marco Solo, Máquinas de Montar en Vehículo Dinafod, London, Curtis		
	COSTO TOTAL PROPUESTA ANTES DE IVA		

	IVA 19%		
	TOTAL PROPUESTA		

2.4.2 MANO DE OBRA CALIFICADA

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado, para lo cual, deberá anexar el certificado de aportes parafiscales si fuere el caso y de seguridad social no mayor a 30 días, y copia de certificados de experiencia y diplomas o constancias de estudios del personal que ofrece, así: mínimo con los siguientes operarios:

No. Operarios	Estudios	Experiencia especifica
5	Bachilleres	Certificada, mínima de dos (2) años en manejo, mantenimiento y reparación de equipos de fumigación y sus partes

2.4.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.4.4. Los equipos que requieren el sistema de monitoreo continuo son:

CANTIDAD EQUIPO	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANO DE OBRA		
12	Costo MANO DE OBRA en el sitio, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con suministro de repuestos para las Aspersores de compresión manual HUDSON X – Pert		
11	Costo MANO DE OBRA en el sitio, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con suministro de repuestos Motomochilas 423 con UVL. Marca SOLO.		
6	Costo MANO DE OBRA en el sitio, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con suministro de repuestos para máquinas de montar en Vehículo (Dinafod, London, Curtis).		
1	Costo MANO DE OBRA en el sitio, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con suministro de repuestos para máquina Hudson UVL frio Modelo 98600		
	COSTO PROYECTADO REPUESTOS		
12	Costo ESTIMADO REPUESTOS, para la realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para las Aspersores de compresión manual HUDSON X-Pert		

11	Costo ESTIMADO REPUESTOS, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con suministro de repuestos Motomochilas 423 con UVL. Marca SOLO.		
6	Costo ESTIMADO REPUESTOS, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con suministro de repuestos para máquinas de montar en Vehículo. Dinafod, London.		
1	Costo ESTIMADO REPUESTOS, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con suministro de repuestos para máquina Hudson UVL frio Modelo 98600.		
	COSTO TOTAL PROPUESTA ANTES DE IVA		
	IVA 19%		
	TOTAL PROPUESTA		

2.5 Requisitos Habilitantes

2.5.1. Experiencia Mínima del proponente y del equipo de trabajo

- El proponente deberá acreditar experiencia de una persona natural o jurídica con experiencia mínima certificada de dos (2) años en mantenimiento integral preventivo y/o correctivo
- El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del valor total del presupuesto oficial, ejecutados con anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria, que sean del mismo objeto contractual o similares al requerido.

Con el fin de verificar que el objeto contractual se relacione con mantenimiento integral preventivo y/o correctivo, se deberá allegar certificación de los contratos celebrados. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

Cada contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

- **Experiencia equipo de trabajo**

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado, para lo cual, deberá anexar el certificado de aportes parafiscales si fuere el caso y de seguridad social no mayor a 30 días, y copia de certificados de experiencia y diplomas o constancias de estudios del personal que ofrece, así: mínimo con los siguientes operarios:

No. Operarios	Estudios	Experiencia especifica
5	Bachilleres	Certificada, mínima de dos (2) años en manejo, mantenimiento y reparación de equipos de fumigación y sus partes

2.5.2. REQUISITOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptaran ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

2.5.3. REQUISITOS JURÍDICOS.

-Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el **DEPARTAMENTO**, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

- Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

- Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

-Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Anexo 2 y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

-. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

- Apoderado para oferentes extranjeros.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015,expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

-Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

-Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al *Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

-Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

El **DEPARTAMENTO**, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

-Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- Certificación Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

2.5.4. SELECCIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se revisarán las ofertas económicas y se verificará la oferta con el menor valor ofrecido, como resultado de la sumatoria de todos los ítems, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas. Al respecto, se efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y en caso de error aritmético serán corregidas, y con base en la corrección se tomará el valor de la oferta.

2.6. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, en el cual se realizara 1 mantenimiento correctivo inicial y 2 mantenimientos preventivos cada tres meses, previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Salud y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización

2.7. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuara en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, Dirección de Salud Pública ubicada en la Calle 26 No. 51-53 Torre de Salud para efectos administrativos del contrato. Las maquinas objeto del mantenimiento se encuentran ubicadas en el almacén de la Secretaria de Salud Calle 14 N.32-58.

2.8. Forma de pago:

El Departamento - Secretaría de Salud pagará al contratista para la vigencia 2019 de acuerdo a los valores de los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles.

El pago se realizará, previa presentación de la correspondiente factura, certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral (pensión y salud, ARL., así como los propios del SENA, ICBF, Y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los pagos se realizaran de la siguiente manera:

a. Un primer pago a los dos (2) meses de iniciado el contrato, previa presentación del informe de actividades requeridas para este periodo, cuenta de cobro e informe de aprobación por parte del supervisor.

b. Un segundo pago a los cuatro (4) meses de iniciado el Contrato, previa presentación del informe de actividades requeridas para este periodo, cuenta de cobro e informe de aprobación por parte del supervisor.

c. Un tercer pago a los Seis (6) meses de iniciado el Contrato, previa presentación del informe de actividades requeridas para este periodo, cuenta de cobro e informe de aprobación por parte del supervisor.

d. Un cuarto pago a los siete (7) meses de iniciado el contrato, previa presentación del informe de actividades, informe final, cuenta de cobro e informe de aprobación por parte del supervisor, este último pago estará sujeto a la firma del acta de liquidación del contrato.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizaran conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

Parágrafo 1.- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Parágrafo 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

Parágrafo 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.31.1. del Decreto Departamental 038 de 2016, el último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal suscrito

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. *[si aplica]*
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. *[si aplica]*
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas, para las maquinas fumigadoras del programa de Enfermedades Transmitidas por vectores.
2. Entregar un cronograma de mantenimiento:
 a. Correctivo (inicial)
 b. Preventivo (Periódico cada 3 meses)
3. Disponer del talento humano calificado, certificado, necesario e idóneo para atender el servicio demandado en el mantenimiento de acuerdo con lo relacionado en el presente documento y en la oferta

4. Suministrar los insumos y repuestos con partes originales, nuevos de igual capacidad, modelo y referencia que requieran las maquinas con su respectiva garantía de fábrica dentro las normas técnicas de construcción, de calidad de eficiencia en el tiempo y de uso, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores o representantes de la marca en Colombia. Con el propósito de mantener la originalidad de cada uno de los equipos y que al final del trabajo estos queden en las condiciones en las que inicialmente fueron adquiridos
5. Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de acuerdo a las órdenes de trabajo emitidas por el Supervisor, y a los precios contemplados para la mano de obra en la propuesta presentada para el presente contrato.
6. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo alguno, todas las piezas que posterior a su reemplazo por parte del Contratista, en el caso del mantenimiento correctivo, resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
7. Informar mediante escrito al supervisor cuando se deba remplazar una parte del equipo que deba ser importado refiriendo el tiempo de entrega , esta información debe radicarse mediante el sistema de gestión documental de la Gobernación de Cundinamarca
8. Realizar informe donde se evidencie cuáles de las maquinas se encuentran obsoletas y se dé reporte que se pueden dar de baja esta información debe radicarse mediante el sistema de gestión documental de la Gobernación de Cundinamarca
9. Prestar el soporte dentro del tiempo de garantía (mínimo seis meses) y en sin dar lugar a nuevos pagos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, (Cuando haya lugar a ello).
10. Hacer entrega al supervisor del contrato de cada uno de los repuestos retirados de los equipos y llevar un registro fotográfico y técnico descriptivo detallado de cada una de las reparaciones realizadas , relacionar esta entrega por escrito radicada mediante el sistema de gestión documental de la Gobernación de Cundinamarca
11. Entregar las maquinas al Supervisor del contrato, una vez realizados los respectivos mantenimientos y las pruebas necesarias que el buen funcionamiento, en el almacén de la secretaria de salud de Cundinamarca
12. Realizar una hoja de vida a cada una de las máquinas, al igual que una base de datos de las máquinas y de cada intervención realizada: mantenimiento preventivo y correctivo con los siguientes ítems: Número de la máquina, fecha de ingreso y salida de las instalaciones, cotización, costo, pruebas técnicas, descripción y observaciones de las actividades de mantenimiento efectuadas y del estado inicial, próximas fechas de mantenimiento y piezas de alto consumo, desgaste o recambio
13. Brindar dos (2) capacitaciones y/o asistencia técnica sobre el uso y cuidados de las máquinas objeto de mantenimiento en el contrato durante el periodo de ejecución del contrato
14. Entregar por cada máquina un stock de piezas de alto consumo, desgaste o recambio durante la operación, definidos en la hoja de vida de cada máquina.
15. Garantizar que una vez efectuado el respectivo mantenimiento a cada una de las máquinas , estas queden en condiciones de funcionamiento y operación optima
16. Realizar un informe mensual físico al Supervisor de los servicios prestados por cada uno de las máquinas indicando las causas que originaron el cambio y suministro de los repuestos
17. Realizar un informe final en el cual se relacionen los mantenimientos preventivos y correctivos, hojas de vida por cada uno de las máquinas en medio magnético y físico al Supervisor.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En Colombia se cuenta con empresas que realizan la venta de los insumos para el control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, los cuales garantizan la entrega de un buen producto. Para establecer el presupuesto que se necesita para la adquisición de los insumos para el programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores en Salud Pública del departamento de Cundinamarca, se realizó un estudio de mercado, invitando a participar a empresas dedicadas a la venta de dichos productos.

Respecto al mantenimiento de los equipos de fumigación para el control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores se hizo la invitación para participar en el estudio de mercado a un número total de Dos (02) empresas, SERVYTRADING, INVERSIONES HUELLA VERDE, pero únicamente una (1) empresa envió cotización la cual cumplen con los requisitos solicitados según estudio previo.

La empresa que aceptó la invitación de participar en el presente estudio de mercado son: INVERSIONES HUELLA VERDE

Los valores obtenidos son como aparecen a continuación:

NÚMERO DE ITEM	Nombre del ITEM	Presentación	Cantidad requerida	HUELLA VERDE		VALOR MINIMO
				Valor Unit	Total	
	Mano de Obra para las Aspersoras de compresión manual HUDSON X - PERT		12	$ 190.000	$ 2.280.000	$ 2.280.000
	Mano de Obra para Motomochilas 423 con ULV Marca Solo		11	$ 280.000	$ 3.080.000	$ 3.080.000
	Mano de Obra para maquinas de Montar en Vehículo (Dinafod, London , Curtis)		6	$ 2.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000
	Mano de Obra Hudson ULV frio Modelo 98600		1	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000
	Costo de Repuestos para las Aspersoras de compresión manual HUDSON X - PERT		12	$ 480.000	$ 5.760.000	$ 5.760.000
	Costo de Repuestos para Motomochilas 423 con ULV Marca Solo		11	$ 520.000	$ 5.720.00	$ 5.720.000
	Costo de Repuestos para máquinas de Montar en Vehículo (Dinafod, London , Curtis)		6	$ 3.300.000	$ 19.800.000	$ 19.800.000
	Costo de Repuestos para Hudson ULV frio Modelo 98600		1	$ 480.000	$ 480.000	$ 480.000
Subtotal sin iva						**$ 49.400.000**
Iva 19 %						**$ 9.386.000**
Total con iva						**$ 58.786.000**

Los valores mínimos evidenciados a través de las cotizaciones para el mantenimiento de los equipos de fumigación dan un valor de $ 58.786.000

El valor a establecer de presupuesto oficial asciende **a CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, así como la asunción de los riesgos.

ANÁLISIS DEL VALOR HISTÓRICO.

La Secretaría de Salud Gobernación de Cundinamarca ha adquirido diferentes insumos, algunos de los cuales se relacionan a continuación.

N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACION	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
280-2018	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD	Prestar servicios de mantenimiento integral preventivo y/o correctivo, incluido el suministro de repuestos para las maquinas fumigadoras del programa de enfermedades trasmitidas por vectores de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.	SERVYTRADING INTERNACIONAL LTDA	MINIMA CUANTIA	$ 57.826.000
827-2016	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD	Prestar el servicios de mantenimiento integral preventivo y/o correctivo, incluido el suministro de repuestos nuevos y originales para las maquinas fumigadoras del programa de enfermedades trasmitidas por vectores de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.	SERVYTRADING INTERNACIONAL LTDA	MINIMA CUANTIA	$ 8.996.400

En virtud del correspondiente análisis del sector junto con el análisis del mercado se determinó que el presupuesto estimado para el presente proceso es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE** IVA incluido Para efectos de estructurar el valor de la cotización se deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos departamentales y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

DESCUENTOS	PORCENTANJE OBSERVACIONES
Retención ICA	Dependiendo del valor del contrato
Retención en la fuente	Dependiendo del valor del contrato
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro desarrollo	2%
Estampilla pro hospitales	2%
Estampilla pro universidad de Cundinamarca	1.5%
Estampilla Adulto Mayor rural	2%
Estampilla Pro Electrificación	$3.400 en la primer cuenta

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La prestación de los servicios de mantenimiento que se esperan contratar se hará con cargo al proyecto de FORTALECIMIENTO DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con CDP No. 7000103004 del 06 de Marzo de 2019, RUBRO 1197.01/3-3700/GR.4;4-06-02-573/A.2.2.20.3.1/ SUB CUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / RECURSO. SALUD PUBLICA/Impl al 100% estrateg de gestión en ETV.
Proyecto: P>297118/11 fortalecimiento condiciones trasmisibles

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 7000103004 del 06 de Marzo de 2019, RUBRO 1197.01/3-3700/GR.4;4-06-02-573/A.2.2.20.3.1/ SUB CUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / RECURSO. SALUD PUBLICA/Impl al 100% estrateg de gestión en ETV.
Proyecto: P>297118/11 fortalecimiento condiciones trasmisibles

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se elaboró la matriz de riesgos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 038 de 2016 Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo mínimo en su ejecución

LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA ¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?			SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	ADQUISICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO QUE NO CUMPLE CON LOS VERDADEROS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD O A PRECIOS QUE NO SON DE MERCADO	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	REVISIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES INTERNOS Y EXTERNOS IDENTIFICANDO LOS LINEAMIENTOS COMUNES Y BÁSICOS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	CONTRATANTE - AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	REVISIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL ESTUDIO PREVIO CON TODOS SUS SOPORTES	PERMANENTE

2	GENERAL INTERNO CONTRATACION OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS	*INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS *INHABILIDADES PARA CONTRATAR A LAS EMPRESAS	POSIBLE (3) MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	*REVISIÓN DEL ASESOR Y DE LAS COORDINACIONES DE CONTRATOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES * APLICACIÓN DE LISTA DE CHEQUEO PARA DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL * VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA EL REGISTRO PRESUPUESTAL EXPEDI	RARO (1) INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	PERMANENTE					

										DO POR PARTE DE LA OFICINA FINANCIERA AL RESPONSABLE DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO											
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA EJECUCIÓN DE CONTRATOS	*INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS *MULTAS Y SANCIONES A LAS EMPRESAS	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	REUNIONES DE SEGUIMIENTO PERIODICAS DEL CONTRATISTA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO	PERMANANTE
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	LIMITAR O DIRIGIR EL ESTUDIO DE MERCADO	*NO SE CUENTE CON EL BIEN, OBRA O SERVICIO QUE CUBRIRÍA DE MANERA MÁS EFICIENTE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN *SE PRESENTAN	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	REVISIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES INTERNOS Y EXTERNOS IDENTIFICANDO LOS LINEAMIENTOS COMUNES Y BÁSICOS DEL BIEN O SERVI	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	CONTRATANTE - AREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	ETAPA DE PLANEACION	SEGUIMIENTO	PERMANENTE

| | | |

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá contratar personal y permitirá al Departamento de Cundinamarca cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c. Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses previstos para la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El amparo de calidad del servicio cubre al Departamento de Cundinamarca de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, o en la oferta.

Así mismo permitirá al Departamento de Cundinamarca garantizar el cubrimiento en el caso de que el servicio ofrecido por el contratista no se cumpla en las condiciones de calidad establecidas para este tipo de servicio, las señaladas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos.

7. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

8. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico	Responsable componente Jurídico	Responsable componente Financiero
JOSE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ	*VIVIANA VARGAS MILLAN*	*JAVIER ANDRES ACOSTA M.*

Reviso: Tatiana E. Diaz Hernández – Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Proyecto: Jose Fernando Sanchez Ortiz – Profesional Especializado ETV